



XVI Legislatura

PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DOCUMENTO N° PPA001-PO1-01A

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-

Ciudadanas y Ciudadanos Diputados.

Por medio del presente, la que suscribe, **DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ**, en mi carácter de representante del **XIV** Distrito Local Electoral, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los numerales **57** fracción **II**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; el artículo **106**, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

A N T E C E D E N T E S

El INEGI define a la migración como el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica. Así como su desarrollo personal y familiar, de acuerdo a este Instituto, la primer causa de emigración de las personas, representando un 67.7%, es para buscar un trabajo o trabajar; la segunda causa de emigración es el reunirse con su familia, con un 14.1%; una diferencia abismal de porcentajes entre la primer y segunda causa.

De igual forma, según datos del INEGI, de 2015 a 2020, el 30% de las personas que cambiaron de entidad de residencia fueron recibidas por Baja California Sur Quintana Roo y Querétaro. Nuestra entidad es el segundo estado a nivel nacional con mejor saldo neto migratorio, siendo nosotros una entidad receptora de personas.



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XVI Legislatura

Con los datos anteriores, quedó más que demostrado que la llegada de migrantes de otros estados a Baja California Sur, ha sido constante, y va de menos a más.

La migración es un fenómeno que presenta muchas aristas, es un fenómeno complejo y que se recrudece en la zona más rural del Estado de Baja California Sur, es el caso del distrito XIV, en el Municipio de Mulegé, donde se encuentran miles de jornaleros indígenas que hablan diferentes lenguas nativas, pero muy poco español, esto ha creado un problema, que después de décadas de haberse asentado en el Estado, de vivir y crecer en los ranchos, haber formado su propia familia, haber comprado predios para levantar sus casas de lámina y cartón, después de haber trabajado a diario en largas jornadas agrícolas durante años, muchas de esas personas no cuentan con documentos que prueben su identidad.

El no contar con una Identificación por parte del INE, no es elección de las personas del Distrito XIV, pues en su contra juega que no todos cuentan con los recursos suficientes para estar yendo desde su localidad a un módulo de atención en dos o más ocasiones para tener su credencial; y, si bien es cierto que existe un módulo móvil por parte del INE que pasa por las pequeñas localidades, éste atiende en un día a un máximo de 30 personas, un número que representa un porcentaje muy bajo de personas que necesitan una nueva credencial de elector por causa de vencimiento, nuevo ingreso o cambio de domicilio.

PLANTEAMIENTO GENERAL

Lo anterior violenta al derecho a la identidad y sobre todo al ejercicio de los político-electorales, consagrados en el artículo 4º de nuestra Carta Magna. De igual forma se violentan los derechos reconocidos en el artículo 1º Constitucional, como en el segundo párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento legal, donde se menciona que *“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos”*.



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XVI Legislatura

Otros de los derechos de los ciudadanos violentados por esta causa son el derecho a votar en las elecciones populares, así como poder ser votado para todos los cargos de elección popular, iniciar leyes y poder votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional; lo anterior se consagra en las fracciones **I, II, VII y VIII** del artículo **35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de igual manera en la fracción **V** del artículo **100** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur y el artículo **23**, numeral **1** de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”.

El derecho a la identidad es uno de los derechos fundamentales del ser humano, el hombre o la mujer sin identidad es invisible a los ojos de la sociedad y, sobre todo, a la vista de las autoridades. Además, sin una identificación, no se tiene capacidad jurídica para ejercer los derechos político-electorales de los que todos debemos de gozar.

Aunado a lo anterior, en fecha 23 de septiembre, la Ciudadana Delegada Municipal Isabel Vega Astorga en Bahía Tortugas, me externó mediante oficio que en su localidad existen alrededor de 350 personas que necesitan realizar trámite ante el INE para una nueva credencial de elector, tanto en cuestión de nuevo ingreso, cambio de domicilio o vencimiento de la misma, para lo cual, estas mismas personas tendrían que ir a Santa Rosalía en dos ocasiones, lo que es algo complicado para la mayoría por ser personas de escasos recursos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para atenuar el rezago que existe de personas sin credencial electoral, solicito respetuosamente las Legisladoras y Legisladores su voto aprobatorio a la siguiente proposición con:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, **EXHORTA** de manera respetuosa a la **VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, para que se considere la instalación de un módulo de atención ciudadana temporal en la comunidad de **EL VIZCAÍNO** por un periodo no menor a 60 días naturales con el fin de combatir el rezago de credencialización de todas las personas que acudan ante el módulo temporal en cuestión.



PODER LEGISLATIVO
H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
XIV Distrito Local Electoral

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

XVI Legislatura

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

A T E N T A M E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
Representante del XIV Distrito
Local Electoral